

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LOPN-IFEQROO-FAM-042-2026
ACTA DE FALLO**

CONVOCATORIA: 007-2026

OBRA: (B032) CONSTRUCCIÓN EN LA PRIMARIA MIGUEL VIDAL ALCOCER,
UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

I.- DATOS GENERALES.

Con fundamento en el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, y el artículo 30, penúltimo párrafo de su Reglamento; el día **9 de junio de 2026**, este Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, notifica por escrito el Fallo del procedimiento **LOPN-IFEQROO-FAM-042-2026** correspondiente a la **Convocatoria Pública No. 007**, de fecha **15 de mayo de 2026**.

II.- ANTECEDENTES.

II.1.- Los recursos son de origen estatal autorizados por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número **IFEQROO/DA-FAMBAS-010.2026** de fecha **24 de abril de 2026**, FAM-FAM BÁSICO 2026.

TABLA DE DATOS DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DE LA OBRA	PROCEDIMIENTO	MODALIDAD	FECHA DE CONVOCATORIA	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES
(B032) CONSTRUCCIÓN EN LA PRIMARIA MIGUEL VIDAL ALCOCER, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	LOPN-IFEQROO-FAM-042-2026	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	15 DE MAYO DE 2026	25 DE MAYO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS	26 DE MAYO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS

II.2.- Posteriormente con fecha **2 de junio de 2026** a las **12:00 horas** se llevó a efecto el acto de **presentación y apertura de las proposiciones** de la licitación citada.

III.- OBJETO.

Emitir el fallo del presente procedimiento en apego a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 40 de su Reglamento, así como en las Bases del procedimiento.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LOPN-IFEQROO-FAM-042-2026
ACTA DE FALLO**

IV.- ACTUACIONES.

El personal del IFEQROO designado para este acto, en apego al Artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, notifica el resultado de la evaluación de la propuesta, así como del fallo inapelable del procedimiento.

El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo **FALLA** a favor de la empresa:

CONSTRUCTORA GREGOR S.A. DE C.V.

En virtud de que es considerada solvente debido a que logró reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este Instituto y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo establecido en los artículos: 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 34 de su Reglamento.

V.- La empresa se compromete a firmar el contrato de obra pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado, con número: **LP-IFEQROO-GREGOR-FAMBAS-OB-034/2026**, para la ejecución de la obra señalada según el siguiente desglose:

No.	OBRA	IMPORTE	16% IVA	TOTAL	PLAZO	PERIODO
1	(B032) CONSTRUCCIÓN EN LA PRIMARIA MIGUEL VIDAL ALCOCER, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	\$2,877,469.82	\$460,395.17	\$3,337,864.99	90 DN	DEL 19 DE JUNIO DE 2026 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026
TOTAL		\$2,877,469.82	\$460,395.17	\$3,337,864.99		

El Instituto otorgará un **anticipo del 30%** del monto total contratado, desglosado de la siguiente manera:

No.	OBRA	IMPORTE	16% IVA	TOTAL
1	(B032) CONSTRUCCIÓN EN LA PRIMARIA MIGUEL VIDAL ALCOCER, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	\$863,240.95	\$138,118.55	\$1,001,359.50
TOTAL		\$863,240.95	\$138,118.55	\$1,001,359.50

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LOPN-IFEQROO-FAM-042-2026
ACTA DE FALLO**

VI.- Así mismo la empresa contratista, previo a la firma del contrato deberá presentar en la **Dirección Jurídica** del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes no. 386. Col. 20 de noviembre, ciudad Chetumal, Quintana Roo, las garantías siguientes:

VI.1.- GARANTÍA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.

La empresa ganadora deberá presentar una fianza a favor del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, por el **100% del anticipo otorgado** con un importe de **\$1,001,359.50 (Son: Un Millón, Un Mil, Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos 50/100 M.N.)**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

VI.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La empresa ganadora deberá presentar una fianza a favor del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, por el **10% del monto total contratado** con un importe de **\$333,786.50 (Son: Trescientos Treinta y Tres Mil, Setecientos Ochenta y Seis Pesos 50/100 M.N.)**, para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45, Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

VI.3.- FIANZA DE VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO.

Previo a la recepción de los trabajos, la empresa ganadora deberá constituir fianza a favor del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, por el **10% del monto total ejercido de los trabajos**, para responder tanto de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; la cual tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Así mismo el contratista antes de la firma del contrato deberá presentar en la **Dirección Jurídica** de este Instituto, la Opinión positiva del SAT sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales actualizada, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social.

La empresa adjudicada, deberá presentar el mismo día de la firma de contrato, en la **Dirección de Política y Control Financiero** de este Instituto, su recibo y factura, para la liberación de su anticipo; en caso contrario, este Instituto no se hará responsable de los atrasos que ocurran para la liberación de anticipos y se considerará como causas imputables al contratista.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LOPN-IFEQROO-FAM-042-2026
ACTA DE FALLO**

La adjudicación obliga al contratista y a la convocante a la firma del contrato correspondiente el día **12 de junio de 2026**, en la **Dirección Jurídica** del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo ubicada en Avenida Insurgentes No. 386. Col. 20 de noviembre, ciudad Chetumal, Quintana Roo.

Se da por notificado el presente Fallo el día **9 de junio de 2026**, y para dar legalidad rubrican al margen, y firman al calce de la última hoja los encargados de su elaboración y aprobación.

POR EL IFEQROO

ING. AARON EDGARDO AGUILAR SÁENZ
Director de Planeación.



ING. CARLOS DANIEL VÁZQUEZ CASTILLO.
Jefe del Departamento de Licitación
de Obra Pública y Equipamiento.

